



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 04 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2024, acuerda el expediente de modificación de créditos como suplemento de crédito con cargo al Remanente positivo de Tesorería, en los siguientes términos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación de vías públicas inversiones en infraestructuras	20.993,49 €	36.000€	56.993,49 €
161	629	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	0 €	12.000 €	10.000 €
163	210	Limpieza viaria. Infraestructuras y bienes naturales	600 €	6000 €	6600 €
231	635	Asistencia social primaria. Mobiliario	2000 €	500 €	2.500 €
323	22799	Centros docentes trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150 €	12.000 €	12150 €



342	639	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0 €	15.000 €	15.000 €
920	480	Administración General. a familias e instituciones sin fin de lucro	2.600 €	100 €	2700€
920	22700	Administración General. Limpieza y Aseo	11.600 €	4.500 €	16.100 €
934	359	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	200 €	200 €	400 €
		TOTAL	38.143,49 €	84.300 €	122.443,49 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar a 30 de octubre de 2024. El Alcalde, D. Alberto Guerrero Lafuente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 24dbf0fef7d13553ddf6df73bbd5b6b0fd091db4